



NORMATIVA DE PROYECTOS FIN DE CARRERA

El siguiente texto refunde y extracta las distintas normativas y acuerdos internos vigentes:

- Normativa básica de la UZ. Acuerdo de Junta de Gobierno de 19/12/96).
- Adaptación del CPS. Acuerdos de Junta de Centro 11/05/2004 y 26/04/2005, por los que se aprueba la normativa general, y otros posteriores por los que se modifica el calendario de defensas (bandas de septiembre) y el formato de presentación.

Las siglas CPS deben entenderse sustituidas por EINA, en virtud de la denominación del nuevo centro resultante de la integración CPS/EUITIZ.

Puede accederse a todos los documentos a los que se alude en el texto en la web de la EINA.

1. Definición
2. Dirección
3. Matrícula y propuesta
4. Depósito
5. Tribunal
6. Defensa
7. Calificación
8. Disposición adicional
9. Anexos

Preámbulo

La presente normativa desarrolla y amplía, adecuándola a las peculiaridades del Centro Politécnico Superior, la Normativa Básica para Proyectos Fin de Carrera aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión del 19 de Diciembre de 1996, amparándose en su apartado 8 (Otras consideraciones). Algunas frases de la Normativa Básica se han incluido literalmente en este documento para evitar posibles ambigüedades. Así mismo, se ha ajustado su estructura a la Normativa Básica, utilizando los mismos apartados (numeración y título).

La adaptación de la Normativa Básica a las titulaciones del CPS ha sido aprobada en sesión de Junta de Centro de día 11 de mayo de 2004, habiéndose aprobado su última modificación en sesión de día 26 de mayo de 2005 (*como se ha señalado en la introducción, la normativa ha experimentado cambios posteriores que afectan a aspectos de detalle, y que recoge el presente texto*).

En cuanto a la figura de **Profesor del Centro** a que se alude en el punto dos de la Normativa Básica de la Universidad de Zaragoza, se entenderá como tal todo profesor que tenga asignada una docencia de, al menos, 4.5 créditos en alguno de los planes de estudios del CPS.

En algunos apartados de este documento se alude a las **promociones**. Se considerará que cada promoción incluye a todos los alumnos de un mismo Plan de Estudios que hayan finalizado la carrera (fecha de defensa de su PFC) en una de las cinco bandas de defensa correspondientes al mismo curso, teniendo en cuenta que la última banda finaliza el 30 de septiembre (*se ha modificado el calendario de la banda de septiembre*).



En los casos en los que los planes de estudios vigentes contemplen la posibilidad de reconocimiento de una determinada especialidad (mención), el PFC deberá realizarse necesariamente en las materias que la constituyen. Un único PFC no habilitará el reconocimiento de más de una mención, aunque las asignaturas cursadas por el alumno hagan posible el reconocimiento de más de una y el tema del trabajo se adecue a todas ellas.

Según lo dispuesto en los correspondientes Planes de Estudios renovados de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Informática, e Ingeniería Química, la totalidad de los créditos que es necesario superar en cada Plan constituyen prerrequisito estricto para la presentación del PFC, el cual no podrá ser defendido hasta que no haya constancia en la Secretaría del Centro de la superación de todos ellos.

Esta normativa no será de aplicación para los casos en los que existan acuerdos específicos con otras Universidades o Escuelas de Ingenieros que contemplen la realización y defensa del PFC y su reconocimiento con efectos académicos en el CPS (ver Anexo 2).

1. Definición

El proyecto fin de carrera (PFC) consiste en la realización de un trabajo o proyecto en el ámbito de la titulación, en el que se pongan de manifiesto los conocimientos y aptitudes adquiridas por el alumno. Este trabajo se materializará en la presentación de una memoria escrita, acompañada del material que se estime adecuado, y en su defensa pública ante un tribunal.

2. Dirección

Un PFC deberá contar con un director o directores que tutelen y supervisen la labor del estudiante. La dirección de un PFC debe ser asumida por un profesor que imparta docencia en el Centro, o por un profesional que cuente con titulación superior y experiencia en el ámbito del PFC. En este último caso, el Centro, a propuesta del director del proyecto, deberá designar un ponente que ha de ser profesor del Centro.

3. Matriculación y Propuesta

Matrícula

El estudiante, siempre que reúna los requisitos legales, se matriculará del PFC en el periodo ordinario de matrícula del curso en el que desee realizar su defensa, junto con el resto de asignaturas que tenga pendientes para superar el plan de estudios, si fuera el caso.

El importe a abonar en el momento de la matriculación será aquél a que ascienda el concepto de gastos fijos (seguro escolar, carné de estudiante, guías e impresos), así como, si fuera el caso, los precios públicos fijados para cada una de las demás asignaturas en que se matricule.

El estudiante, una vez matriculado del PFC tendrá, a todos los efectos, la consideración de estudiante de la Universidad de Zaragoza.

Presentación de la Propuesta

El estudiante presentará en la Secretaría del centro, en cualquier momento en periodo lectivo, la propuesta de su PFC, según el modelo normalizado establecido (ver Documento 1), que deberá contener los siguientes aspectos: título previsto, tema que debe adecuarse a la especialidad o intensificación elegida si procede, objetivos, resumen del trabajo a desarrollar, director o directores y ponente en su caso, junto con el visto bueno de todos ellos.



Este requisito será exigible en el momento de la matriculación cuando el alumno tenga superados en ese momento todos los créditos de su plan de estudios, aunque podrá solicitar una prórroga para aplazar la entrega hasta un máximo de dos meses. De no entregarse en ese plazo, la matrícula quedará anulada..

En el momento de la matriculación, si el alumno tiene superados todos los créditos de su plan de estudios podrá solicitar una prórroga para la presentación de la propuesta. No obstante, la propuesta deberá entregarse antes del 1 de diciembre del mismo año de la matrícula. De no entregarse en este plazo, la matrícula quedará anulada.

Las propuestas de PFC mantendrán su vigencia durante el curso académico en el cual se han aprobado y el curso académico siguiente. Un alumno no necesitará presentar la propuesta de PFC en el momento de matricularse si dicha propuesta de PFC fue ya aprobada y está vigente en ese momento.

Para los PFC realizados en el marco de un programa de intercambio coordinado desde el CPS, cuyo director no sea profesor del CPS, bastará con que el visto bueno a la propuesta sea dado por el ponente en el CPS.

En caso de codirección, siendo de especial interés las que involucren a dos o más áreas de conocimiento, los motivos que la justifiquen deberán explicarse mediante escrito que acompañe a la propuesta.

Excepcionalmente, el PFC podrá ser realizado de forma conjunta por dos estudiantes. En este caso, la propuesta debe incluir la justificación de la coautoría explicitando la participación de cada uno de los autores.

(En Anexo pueden consultarse las recomendaciones propuestas por la Comisión Docente para la elaboración de la propuesta del PFC).

Aceptación de la Propuesta

En un plazo de tiempo que no se prolongará más allá de la finalización del mes siguiente al de su presentación, las propuestas de PFC serán estudiadas por la Comisión de Titulación, que podrá aprobarlas, rechazarlas, o solicitar al alumno, al director/es, o al ponente, información complementaria sobre las mismas. La Comisión de Titulación deberá aprobar explícitamente la codirección o/y la realización conjunta del PFC.

En el caso de que la propuesta no sea aprobada, la Comisión de Titulación emitirá un informe razonado pudiendo sugerir modificaciones si lo considera necesario.

En particular, la adecuación de la propuesta de PFC a la mención o especialidad que se solicita (en su caso) se juzgará a partir de la información sobre tema, objetivos y resumen del PFC, en función de la referencia que en ella se haga a los descriptores del bloque o bloques de especialidad o mención que aparecen en el correspondiente Plan de Estudios.

Una vez aprobada la propuesta, y previa justificación, podrá solicitarse de la Comisión de Titulación su modificación o retirada. En caso de modificación, se deberá adjuntar copia de la propuesta anterior. Si la modificación es aceptada, la Comisión de Titulación podrá optar por considerarla como una nueva anulando la anterior, realizando una nueva asignación de tribunal si procede y comenzando de nuevo a contabilizar los plazos estipulados para su depósito y defensa.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Titulación en los aspectos referentes a la aceptación o no de las propuestas de PFC podrán ser reclamadas ante la Comisión de Docencia del CPS.



4. Depósito

Depósito del PFC

Una vez elaborado el PFC, el director o directores, y el ponente si lo hubiere, autorizarán su presentación mediante un escrito, según el modelo normalizado establecido (Documento 2), que se adjuntará al proyecto, con las mismas salvedades que para la presentación de la propuesta en el caso de realización en el extranjero.

Los PFC podrán depositarse cualquier día hábil (excepto en el periodo lectivo entre el verano y el final del curso académico vigente, periodo en el que no se admitirán depósitos de PFC) una vez se hayan superado todos los créditos necesarios para la obtención del Título. No obstante, el depósito del PFC no podrá realizarse hasta que no haya transcurrido un mínimo de dos meses naturales desde la fecha de presentación de la propuesta.

Al realizar el depósito del PFC el alumno deberá entregar, junto con el informe del Director, una breve ficha normalizada (con título, palabras clave y resumen de objetivos y conclusiones) en español e inglés (Documento 3), cuya información se almacenará en una base de datos de acceso público. Así mismo, deberán entregarse en Secretaría tres ejemplares de la memoria del PFC para ser consultados por los miembros del Tribunal (que serán devueltos al interesado tras la defensa del mismo) y realizar su depósito electrónico en el repositorio de documentos de la Universidad de Zaragoza (ZAGUÁN) según se detalla en anexo XX

Para la elaboración de la memoria se seguirán las indicaciones de la guía de estilo (Ver Anexo 6; en particular, se respetarán inexcusablemente las instrucciones de presentación de sus secciones 2.3 y 2.4).

El documento principal de la memoria deberá estar escrito en español. Los anexos podrán presentarse en otro idioma, en particular, en el caso de PFCs realizados en una universidad extranjera en el marco de un programa de intercambio coordinado desde el CPS. También podrá incluirse como anexo la versión en otro idioma de la memoria.

La Administración del Centro será la que garantice la protección de la información depositada.

Hasta el momento de la defensa, el autor del proyecto no tendrá acceso a las copias depositadas.

Aquel estudiante que no realizara el depósito del PFC dentro del curso académico en el que se hubiere matriculado, deberá volver a iniciar todos los trámites en el curso académico siguiente, con excepción de la propuesta, si se cumplen los requisitos establecidos en el apartado "Presentación de la propuesta" (3. Matriculación y propuesta).

Consecuencias del depósito del PFC

El depósito del PFC lleva implícito:

- La solicitud de asignación del tribunal que ha de calificarlo
- El abono de la cantidad que por este concepto se establezca anualmente en el decreto de precios públicos por la prestación de servicios universitarios.

5. Tribunal

Composición de los Tribunales

Los tribunales estarán formados por tres profesores del Centro de distintas áreas de conocimiento y sus correspondientes suplentes. La Junta de Centro aprobará las áreas de conocimiento para cada especialidad y titulación. Así mismo, cuando de un área no haya más que un profesor, se designará como suplente un profesor de otra área de conocimiento. La propuesta preliminar de las áreas de conocimiento que integran cada tribunal será realizada por la Comisión de Docencia del Centro. Su vigencia se mantendrá durante el periodo correspondiente a una promoción.



Las situaciones en las que los miembros suplentes de un tribunal entrarán a formar parte automáticamente del mismo son las siguientes:

- ❑ En caso de que alguno de los miembros titulares fuera director o ponente de uno de los PFC que corresponde juzgar a un tribunal determinado.
- ❑ En caso de que alguno de los miembros titulares tuviese una licencia por estudios o una comisión de servicios.
- ❑ En caso de que alguno de los miembros titulares estuviese de baja por un periodo inferior a 6 semanas.
- ❑ En caso de que alguno de los miembros titulares estuviese de baja o excedencia por maternidad o paternidad.
- ❑ En caso de que alguno de los miembros titulares tuviese que participar en un tribunal oficial (tesis, plazas, oposiciones de otro tipo, etc.) y el mismo, o el desplazamiento al mismo, coincidiese con el acto de defensa de un PFC.

Se arbitrarán los mecanismos de suplencia necesarios para garantizar en todo momento la presencia del número total de miembros de los que está constituido el tribunal.

Nombramiento y constitución de los tribunales

Una vez aprobada en Junta de Centro la propuesta de Comisión de Docencia, serán los Departamentos quienes propongan a los profesores que han de componer los tribunales. La Dirección del Centro efectuará los nombramientos de los miembros de cada tribunal, designando Presidentes y Secretarios de acuerdo con el criterio académico habitual.

El presidente procederá a la constitución del tribunal en un acto del que se levantará acta que se depositará en la Secretaría del Centro. Dicha constitución deberá llevarse a cabo entre el 21 de septiembre y el 1 de noviembre, y en la misma se consensuarán tanto los criterios de evaluación como los procedimientos de trabajo del tribunal.

Si se produjera una baja en un tribunal por incapacidad laboral transitoria de larga duración (superior a seis semanas), o baja definitiva, el Departamento definirá su sustitución por el periodo de duración de la baja, de la misma forma que para las demás labores docentes del profesor afectado, proponiendo a la Dirección del CPS el nombramiento accidental de otro profesor como miembro del tribunal. Este mecanismo de sustitución será también aplicable a los casos 2º y 4º del apartado anterior, a criterio de los departamentos, si el periodo en el que se prevé la ausencia del miembro titular del tribunal es superior a 6 semanas.

Asignación de PFCs a los tribunales

El presidente de cada tribunal será informado por la Secretaría del Centro de los PFC cuya calificación le corresponde, con indicación de la fecha a partir de la cual será posible proceder a su defensa. Los miembros del tribunal recibirán copia de cada PFC junto con sus correspondientes propuesta e informe del Director.

En el momento en que un PFC haya sido asignado a un tribunal, el estudiante podrá impugnar la composición del mismo mediante la presentación de un escrito dirigido a la Dirección del CPS en el que haga constar las razones que justifican la impugnación. La Comisión de Docencia dispondrá de un plazo de seis días lectivos para su estudio y, si lo considera procedente, articular el mecanismo de sustitución del profesor afectado para la actuación correspondiente a ese PFC.



6. Defensa

Periodos de defensa de PFCs

Se habilitan cinco bandas temporales en las cuales se realizarán las defensas de los PFCs según el calendario que establezcan los tribunales correspondientes. Estas bandas son las siguientes:

Del 1 al 20 de diciembre. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 20 de noviembre anterior, incluido este día.

Del 1 al 20 de marzo. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 18 de febrero anterior, incluido este día.

Del 2 al 21 de mayo. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 20 de abril anterior, incluido este día.

Del 1 de julio hasta la finalización del periodo lectivo en el mes de julio. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 20 de junio anterior, incluido este día.

Del 10 al 30 de septiembre. A esta banda concurrirán los PFCs que hayan sido depositados antes del quinto día lectivo del mes de septiembre, incluido este día. En esta banda se aceptara excepcionalmente el depósito de PFCs condicionados a la superación de una asignatura de la que el estudiante hubiera de examinarse en la convocatoria de septiembre, circunstancia de la que se informará al tribunal para que programe la defensa (condicionada) en la fecha más tardía posible. Cuando en Secretaría del Centro se tenga constancia de la superación o no de dicha asignatura, se informará al tribunal a la mayor brevedad posible.

No obstante, en previsión de las incidencias que puedan suponer la existencia de festivos, al inicio de cada promoción se publicarán los días concretos en los que finaliza el plazo de depósito correspondiente a cada banda.

En cada banda (excepto las de julio y septiembre) habrá un límite de 12 PFCs por tribunal. En caso de que este límite se supere, el tribunal podrá ampliar la banda con el objeto de poder atender a este superávit. La prórroga se establecerá a razón de seis días lectivos por cada cuatro proyectos (o fracción de cuatro) que superen el límite máximo establecido.

En el caso de las bandas de julio y septiembre, cuando el número de PFCs asignados supere el número de 8, podrán actuar simultáneamente el tribunal ordinario y el tribunal de suplentes vigente.

Información pública

Los PFCs depositados se encontrarán en fase de información pública durante los cinco días lectivos siguientes al límite de depósito de la correspondiente convocatoria. La Secretaría del CPS publicará la lista de proyectos depositados, con indicación de autor y director/es y, en su caso, ponente, tema y tribunal asignado.

Esta información tiene carácter público, y se le dará publicidad por los mecanismos oportunos de comunicación a los Departamentos con docencia en el Centro, y a los Profesores del Centro.

Si hubiera alegaciones, serán trasladadas de inmediato, y de oficio, por parte de la Secretaría del CPS, al tribunal, al autor y director/es y, en su caso, ponente.

Convocatoria de la defensa de PFCs

Los tribunales deberán hacer pública la convocatoria de defensa de cada PFC (día, hora y lugar), o el calendario conjunto, con una antelación mínima de cinco días naturales. La Secretaría del CPS añadirá esta información a la lista de proyectos depositados, y le dará publicidad.



El acto de defensa del PFC

En respuesta a posibles alegaciones, o a eventuales comentarios del tribunal previos a la defensa, el autor o director/es o, en su caso, ponente, podrán decidir mantenerlo en su estado original, introducir modificaciones, o retirarlo, en cualquier momento antes de iniciarse la defensa.

En el caso de que se decida introducir modificaciones, habrá que sustituir todas las copias del PFC depositado, abriéndose una nueva fase de información pública ante cuyas alegaciones sólo puede responderse con el mantenimiento del PFC en su nuevo estado, o con su retirada. En el caso de que se decida la retirada del PFC, se deberá reiniciar en otra convocatoria todo el proceso de depósito y defensa.

La defensa del PFC se realizará en sesión pública, siempre en periodo lectivo y ante el tribunal completo. La exposición tendrá una duración máxima de media hora, a la que podrá seguir un debate con los miembros del tribunal sobre el contenido del PFC. En el caso de PFC conjuntos, cada autor deberá exponer su contribución de acuerdo al plan de trabajo aprobado en la propuesta. En este caso, la duración máxima de la exposición será de una hora.

Cuando no se haya podido llevar a cabo la defensa de un proyecto con tribunal y fecha asignados, deberán justificarse las causas de la anulación, debiendo solicitar de nuevo a la dirección del centro fecha de defensa y reasignación del tribunal.

No obstante, para eventuales cambios en la fecha de defensa se estará a lo dispuesto en el artículo 5 del *Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza (acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/12/2010)* en virtud del cual, el tribunal puede decidir la inclusión de la defensa en la siguiente banda o la remisión del caso a la Comisión de Docencia.

7. Calificación

Evaluación y Calificación del PFC

La calificación del PFC se realizará de forma análoga a la de las asignaturas que integran cada titulación, con indicación de la calificación cualitativa y cuantitativa, así como la Mención o Especialidad.

Tras la defensa del PFC, los miembros del Tribunal deberán emitir un informe individualizado, según el modelo normalizado establecido, valorando tanto la calidad del trabajo, como su exposición y defensa. El Tribunal, a la vista de los mismos, calificará el PFC. La Comisión de Docencia propondrá el modelo de informe, que deberá ser aprobado por Junta de Centro pudiendo ser revisado para cada promoción. Estos informes, a los que sólo tendrán acceso los miembros de todos los tribunales, se archivarán hasta que quede definitivamente cerrada la promoción, momento en el que serán destruidos.

El director o directores del PFC y en su caso el ponente, podrán trasladar al Tribunal cuantas observaciones consideren necesarias para facilitar la comprensión y valoración del trabajo. En todo caso, deberán ser oídos por el tribunal antes de que éste acuerde, en su caso, la evaluación negativa del proyecto.

Para cada alumno se emitirá un acta, según el modelo normalizado que se establezca, firmada por todos los miembros del tribunal en la que deberá constar la calificación otorgada. El tribunal deberá entregar en Secretaría del CPS este acta en un plazo inferior a los dos días lectivos posteriores a la defensa del PFC.

En la calificación definitiva deberán delimitarse claramente las calificaciones relativas al trabajo del PFC y a su defensa de forma que en el caso de PFC realizados y defendidos de forma conjunta, cada autor tenga su calificación que no debe ser necesariamente la misma.

En caso de evaluación negativa, el tribunal decidirá si el alumno debe plantear la realización de un nuevo proyecto, iniciando todo el proceso o bien si puede proceder a una segunda defensa, con las correspondientes modificaciones del proyecto. En el momento de la solicitud de esta segunda defensa se volverá a abonar la cantidad correspondiente, en concepto de derecho de examen.



Desde el momento de lectura de un PFC, si su calificación ha sido positiva, el interesado podrá solicitar una certificación acreditando esta información, así como iniciar los trámites para la obtención del título si procede.

Revisión de calificación

Para las eventuales reclamaciones a la calificación se seguirá el procedimiento establecido en los art. 18 y 20 del *Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza (acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/12/2010)*.

La solicitud de revisión de calificación deberá formularse de manera razonada mediante escrito dirigido a la Comisión de Docencia. Será admitida a trámite en Secretaría sólo si no se ha solicitado la expedición del título y se efectúa en los plazos contemplados en la Normativa de Exámenes y Pruebas de Evaluación de la Universidad de Zaragoza. En los casos en los que se solicite revisión de la calificación, la Secretaría del Centro enviará al alumno un informe de calificación en el cual conste la calificación detallada emitida por cada uno de los miembros del tribunal, según consta en el informe individual de calificación emitido por cada uno de ellos, sin indicación expresa de la personalidad de los mismos.

La Comisión de Docencia, si lo estima pertinente, nombrará un nuevo tribunal con composición similar al primero al que se remitirá la documentación para que emita una resolución a partir de la misma o convoque un nuevo acto de defensa en un plazo no superior a seis días lectivos.

Matrículas de Honor

Una vez finalizado el periodo de actuación de cada tribunal, inmediatamente después de las sesiones de evaluación de la última convocatoria, deberá proponer la adjudicación de matrículas de honor para aquellos PFCs que a su juicio sean merecedoras de ellas. A tales efectos, se considera como grupo de docencia el conjunto de trabajos calificados por cada tribunal, aplicándose el mismo porcentaje de adjudicación que para las asignaturas ordinarias: una Matrícula de Honor cada 20 alumnos o fracción.

Esta propuesta deberá realizarse antes del 1 de octubre posterior a la finalización del periodo de vigencia del tribunal. En caso de no efectuar la propuesta expresa de Matrículas de Honor, se entenderá que el tribunal no ha calificado PFCs merecedores de esta nota.

8. Disposición Adicional

La presente normativa será de aplicación para los siguientes Planes de Estudios:

- Ingeniería Industrial Plan 94
- Ingeniería de Telecomunicación
- Ingeniería Informática
- Ingeniería Química



9. ANEXOS

Anexo 1. Resumen de plazos y fechas vinculadas al desarrollo y evaluación del PFC

Duración de la promoción

Cada promoción incluye a todos los alumnos de un mismo Plan de Estudios que hayan finalizado la carrera (fecha de defensa de su PFC) en una de las cinco bandas correspondientes al mismo curso, y teniendo en cuenta que la última finaliza el 30 de septiembre.

Presentación de la Propuesta de PFC

Si el alumno tiene superados todos los créditos de su plan de estudios, la propuesta deberá presentarla en el momento de matriculación del PFC, pudiendo solicitar una prórroga. No obstante, ésta deberá entregarse antes del 1 de diciembre del mismo año de la matrícula.

En los demás casos, este documento podrá presentarse en cualquier momento en periodo lectivo

Aceptación de la Propuesta

En un plazo de tiempo que no se prolongará más allá de la finalización del mes siguiente al de su presentación, las propuestas de PFC serán estudiadas por la Comisión de Titulación que podrá aprobarlas, rechazarlas o solicitar al alumno, al director/es o al ponente información complementaria sobre las mismas.

Depósito del PFC

Los PFC podrán depositarse cualquier día hábil (excepto en el periodo lectivo entre el verano y el final del curso académico vigente, periodo en el que no se admitirán depósitos de PFC) una vez se hayan superado todos los créditos necesarios para la obtención del Título, se disponga de una propuesta aceptada y ésta haya sido presentada con anterioridad a los dos meses naturales anteriores.

El periodo de información pública será de cinco días lectivos a partir de la fecha límite de depósito de la correspondiente convocatoria. La Secretaría publicará la lista de proyectos depositados e informará a todos los Profesores del Centro. Finalizado este periodo, si hubiera alegaciones estas serán trasladadas de inmediato y de oficio por parte de la Secretaría del CPS al Tribunal, al autor y director/es y, en su caso, ponente.

Defensa de PFCs

Se habilitan cinco bandas temporales en las cuales se realizarán las defensas de los PFCs según calendario que establezcan los tribunales correspondientes. Estas bandas son las siguientes:

Del 1 al 20 de diciembre. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 20 de noviembre anterior, incluido este día.

Del 1 al 20 de marzo. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 18 de febrero anterior, incluido este día.

Del 2 al 21 de mayo. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 20 de abril anterior, incluido este día.

Del 1 de julio hasta la finalización del periodo lectivo en el mes de julio. A esta convocatoria concurrirán los PFCs que hayan sido depositados hasta el día 20 de junio anterior, incluido este día.

Del 10 al 30 de septiembre. A esta banda concurrirán los PFCs que hayan sido depositados antes del quinto día lectivo del mes de septiembre, incluido este día.



No obstante, en previsión de las incidencias que puedan suponer la existencia de festivos, al inicio de cada promoción se publicarán los días concretos en los que finaliza el plazo de depósito correspondiente a cada banda.

En este apartado deberán tenerse en cuenta la potestad del tribunal para prolongar las bandas si se supera el número máximo de PFC depositados.

❑ Convocatoria de la defensa de PFCs

Los tribunales deberá hacer pública la convocatoria de defensa de cada PFC (día, hora y lugar), o el calendario conjunto, con una antelación mínima de cinco días naturales.

❑ Evaluación del PFC

El tribunal deberá entregar en Secretaría del CPS el acta de evaluación de cada alumno en un plazo inferior a los dos días lectivos posteriores a la defensa del PFC.

Anexo 2. Acuerdos con otras Universidades y Escuelas de Ingenieros

La actividad de intercambio de estudiantes con otras universidades en el marco de convenios internacionales está creciendo a un ritmo notable en el CPS que tiene entre sus objetivos, potenciar la dimensión europea de sus egresados. Los mecanismos de reconocimiento automático de créditos han fomentado el desarrollo de los intercambios al simplificar en gran medida los mecanismos ordinarios de convalidación y son, hoy por hoy, una realidad aceptada con normalidad.

Por sus características específicas, el PFC ha estado excluido sistemáticamente de esos mecanismos de reconocimiento automático. No pocos de nuestros alumnos aprovechan sus estancias en otras universidades para realizar sus PFC en ellas o en empresas con las que mantienen relaciones de colaboración. Estos PFC han debido tramitarse administrativamente, defenderse y calificarse en el CPS, aún cuando, en algunas ocasiones, habían sido presentados, defendidos y calificados en las universidades con las que el CPS mantiene intercambios. No obstante, en bastantes casos, los requisitos para la presentación, defensa y calificación de PFC son muy similares a los que nuestra normativa exige.

El preámbulo de la normativa sobre PFC del CPS establece que no será de aplicación en los casos en que existan acuerdos específicos con otras Universidades o Escuelas de Ingenieros que contemplen la realización y defensa del PFC así como su reconocimiento con efectos académicos en el CPS. A este respecto, la Comisión de Docencia del CPS ha acordado proponer un modelo de mínimos al que deberán ajustarse los acuerdos específicos que con este objeto se establezcan entre el CPS y otras escuelas y universidades, de forma que se garantice el mantenimiento de la calidad de los trabajos de PFC realizados por nuestros alumnos.

Cualquier acuerdo que se establezca en este sentido, deberá contemplar los siguientes puntos:

❑ Concepción del PFC : el proyecto fin de carrera consiste en la realización de un trabajo o proyecto en el ámbito de la titulación, en el que se pongan de manifiesto los conocimientos y aptitudes adquiridas por el alumno. El trabajo deberá recogerse en una memoria escrita, acompañada del material que se estime adecuado.

❑ Extensión del PFC: el trabajo propuesto al alumno supondrá un equivalente mínimo de 450 horas de trabajo dedicado. No se plantean mínimos a la duración de ejecución del trabajo, sino a la valoración del esfuerzo requerido.

❑ Dirección del PFC: Cada PFC contará con un director en la universidad de destino y un ponente. Deberá contemplarse la posibilidad de codirección.



- ❑ Presentación del PFC: La presentación requerirá la conformidad del director y del ponente (o codirector en su caso) que deberá constar por escrito.
- ❑ Defensa y evaluación: Si el alumno opta por presentar su PFC en la universidad de destino, será imprescindible su defensa pública ante un tribunal de al menos tres miembros. Deberá contemplarse y fomentarse la posibilidad de nombrar tribunales mixtos, que incluyan profesores de las universidades de origen y destino.
- ❑ Reconocimiento académico: Las universidades participantes aceptan la validez a efectos académicos de la calificación obtenida en la Universidad de destino.
- ❑ Cláusula de revisión : El acuerdo se establecerá para una duración determinada (un año, dos. . .), con la posibilidad de renovación automática siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes.
- ❑ Depósito: Aún cuando no sea preciso que este apartado figure expresamente en el acuerdo, se considera imprescindible el depósito de un ejemplar de la memoria del PFC en el CPS, aunque este haya seguido los trámites en la universidad de destino. Además, para asegurar el dominio del lenguaje técnico por nuestros egresados, y cuando la memoria no esté redactada en español, deberá acompañarse de un resumen breve en español.